



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así como la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova del Grupo Parlamentario de Morena, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, AMBAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDEREN Y, EN SU CASO, SE DESTINEN ESPECÍFICAMENTE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, CON EL OBJETO DE ATENDER LA GRIETA DE TENSIÓN SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA ASENTADA LA UNIDAD HABITACIONAL GUELATAO DE JUÁREZ I, MEDIANTE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS HABITANTES, bajo la siguiente exposición de motivos:

ANTECEDENTES

La subsidencia consiste en el hundimiento progresivo de la superficie del terreno. Los desplazamientos que ocasiona este fenómeno están asociados por lo general a la sobreexplotación de los mantos acuíferos y son predominantemente verticales, con hundimientos diferenciales que se manifiestan también en agrietamiento del suelo¹. Y esta relación para muchos puede ser muy técnica o distante, pero la realidad es que se debe estar informado sobre cuáles son las zonas mayormente afectadas, ya sea porque ahí vivimos, rentamos o bien, hay planes para comprar un departamento o una casa. Sin dejar de lado dónde están ubicados nuestros centros de trabajo, educación y esparcimiento.

En el caso de Iztapalapa, este fenómeno se ha vinculado principalmente con la sobreexplotación de los acuíferos de la cuenca del Valle de México. La extracción intensiva de agua subterránea reduce el volumen de los sedimentos lacustres, depositados durante la existencia del antiguo Lago de Texcoco, que son altamente compresibles. Esta contracción del sustrato provoca un descenso uniforme del terreno en la región.

Los hundimientos diferenciales ocurren cuando distintas áreas de un mismo territorio se hunden a ritmos distintos. Esto se debe a la heterogeneidad del subsuelo, ya que en Iztapalapa la composición y la capacidad de compactación de los sedimentos varían de un sector a otro. Como resultado, mientras algunas zonas se asientan de manera más pronunciada, otras lo hacen en menor medida,

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Subsidencia detectada con técnicas satelitales. Contenido disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/subsidencia/>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



generando tensiones internas en el terreno. Estas diferencias en el asentamiento generan deformaciones que pueden afectar edificios, vialidades y otras infraestructuras, aumentando el riesgo de fallas estructurales y daños en la construcción.

Los agrietamientos son fisuras que se manifiestan en la superficie del suelo y en las estructuras construidas sobre él. Son la consecuencia directa de la combinación de subsidencia regional y hundimientos diferenciales. Cuando el terreno se deforma de manera desigual, se generan esfuerzos internos que superan la capacidad del suelo o de los materiales de construcción para adaptarse, resultando en la aparición de grietas. Los agrietamientos pueden comprometer la estabilidad de edificaciones y redes viales, representando un riesgo para la seguridad de las personas.

La Alcaldía de Iztapalapa se ubica al oriente de la Ciudad de México, registra desde hace más de tres décadas diversas deformaciones del suelo, conocidas como subsidencia regional, hundimientos diferenciales y agrietamientos. Estos fenómenos han sido ocasionados por diferentes factores, destacando la extracción intensiva de agua subterránea, la cual ha provocado la desecación de los estratos superficiales y, en consecuencia, ha afectado su volumen y consolidación. Dichas deformaciones, visibles en la superficie como alteraciones incipientes, han evolucionado y continuarán haciéndolo con el tiempo.

Estos procesos han impactado notablemente la infraestructura hidráulica, sanitaria, de transporte, vial y habitacional. Además, han sido objeto de diversos estudios realizados por instituciones académicas como la UNAM (a través de sus Institutos de Geología e Ingeniería, entre otros), la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Politécnico Nacional, así como por organismos gubernamentales, como el Instituto para la Seguridad de las Construcciones y la Secretaría de Gestión Integral



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

de Riesgos y Protección Civil, y por empresas especializadas en geología y geotecnia.

PROBLEMÁTICA

La Unidad Habitaciones Guelatao de Juárez I (UHGI) secciones A, B y C ubicada entre las calles Callejón del ISSSTE (Tratado de Juárez), Av. Emiliano Carranza Vidaurreta y Enrique Contel, en la Alcaldía Iztapalapa, se encuentra precisamente en una zona de hundimientos y agrietamientos.

Por ello, los vecinos de la Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, en la colonia Chinampac de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, nos han hecho llegar diversas solicitudes de gestión relacionadas con la rehabilitación o reconstrucción de sus viviendas o, en su caso, la reubicación de sus habitantes, derivado del riesgo que enfrentan por la afectación estructural de los edificios a consecuencia de la grieta geológica que atraviesa dicha unidad.

Al respecto, nos han proporcionado los siguientes datos:

1. En 2011 se emitió un dictamen firmado por el C. Francisco Sánchez Zúñiga, Jefe de la Unidad Departamental de Seguimiento y Evaluación de Siniestros, en el que se establece lo siguiente en el segundo párrafo: “Por lo anteriormente expuesto, se especifica que la opinión técnica vertida en el documento mencionado es vigente a la fecha y que, en lo que respecta al riesgo, se trata de un riesgo geológico de alto nivel con afectación estructural; por lo tanto, se recomienda la evacuación definitiva del predio, al no contar con las condiciones estructurales y de habitabilidad que permitan la salvaguarda de sus ocupantes”.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



2. El 29 de octubre de 2020, un mes después de que las autoridades ejecutaran acciones para mitigar la grieta, los vecinos solicitaron a la Alcaldía Iztapalapa un recorrido por la Unidad. Asistió al recorrido el geólogo Raúl Gutiérrez, a quien se informó que se habían presentado nuevos daños en las viviendas.

3. El 9 de marzo de 2021, la Alcaldía Iztapalapa emitió un Dictamen Técnico de Protección Civil, firmado por la Maestra Michel Muñoz Cruz, Directora Ejecutiva de Protección Civil, en el que se expresa lo siguiente en el apartado VII, Conclusión y Opinión de Riesgo: “Derivado del análisis anterior, se determina que el inmueble evaluado representa un nivel de ‘Riesgo Medio’ en materia de Protección Civil; por lo tanto, se deberán llevar a cabo acciones de mitigación con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas que lo habitan.” Asimismo, se detalla lo siguiente:

- La mayoría de los edificios se encuentra en “riesgo medio” (considerados habitables).
- Se observan asentamientos, grietas y daños en muros y pisos, además de socavones en calles y andadores.
- El suelo presenta fracturas.
- Se recomendó el monitoreo permanente, ya que la zona se encuentra en constante deformación.
- Se han realizado algunas obras de mitigación (reparación) para las grietas y otras afectaciones; sin embargo, es necesario obtener un dictamen de seguridad estructural por parte del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, puesto que las evaluaciones realizadas por la propia Alcaldía se basan en observaciones oculares.
- En algunos casos, se recomienda la evacuación de las personas.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



4. El 23 de febrero de 2022 se volvió a abrir un socavón en la Unidad, en el cual un vehículo sufrió serios daños. Por ello, personal de la Alcaldía acudió nuevamente con el geo-radar, manifestando que dicho socavón se debió a otro ramal de la grieta que recorre la unidad habitacional.

5. El 12 de abril de 2022, los vecinos acudieron a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para solicitar su intervención, lo que dio lugar a la emisión de un nuevo dictamen elaborado por el Lic. Rafael Marín. En dicho dictamen se determinó que el riesgo existente es alto y se ofrecieron múltiples recomendaciones al respecto. Además, se catalogó la grieta como de nivel 4 (zona de desastre), recomendando la intervención del área de Reconstrucción del Gobierno Central.

6. El 18 de septiembre de 2023, mediante el oficio CDMX/SOBSEDGJN/1497/2023, la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México solicitó al Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México que realizara una evaluación ocular y emitiera un dictamen estructural de los edificios que conforman la Unidad Habitacional Guelatao I.

7. El 30 de diciembre de 2024, el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, mediante el oficio ISCDF/DG/1049/2024, entregó a la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México el dictamen estructural de la Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, en el que se concluyó lo siguiente:

MTIGACIONES DEL AGRIETAMIENTO DE LOS SUELOS



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Es de relevancia comentar que, la Alcaldía Iztapalapa al interior de la UH, llevó a cabo trabajos de mitigación de grietas cuando existe un escalón, utilizando metodología diseñada por el Instituto de Ingeniería de la UNAM.

No obstante, como muchas otras medidas que se han aplicado en suelos deformables, estas son temporales por misma dinámica, por lo cual se requiere del monitoreo constante de estas obras de mitigación de riesgo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS EDIFICIOS QUE ESTÁ SOBRE GRIETAS DE TENSIÓN:

- Renivelación de suelos.
- Reubicación de edificios.
- Monitoreo topográfico mediante la medición de desplomos y nivelaciones.

En cuanto a las medidas de mantenimiento, los edificios se deben contar con un programa integral de correctivo y preventivo que incluya:

- Pintura de exteriores
- Reparación y/o sustitución de las tuberías de agua potable y drenaje.
- Sustitución de sello de ventanas
- Sustitución del sistema de impermeabilización de la azotea
- Reparación de sistemas de techo con humedad y muros.
- Colocación de testigos de yesos en los muros con grietas.

De todo lo anterior se desprende que la Alcaldía de Iztapalapa ha sido autoridad más cercana a las y los vecinos de la Unidad al realizar los trabajos que se encuentran dentro de sus facultades para atender las solicitudes de gestión que se le han hecho para atender este suceso, pero como lo señala el Instituto de



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Seguridad de las Construcciones de la capital, se requiere la ejecución de otras acciones por parte de las dependencias del Gobierno Central y otras instancias gubernamentales competentes para darles una respuesta inmediata, ya que el riesgo de pérdida de vidas humanas permanece latente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que de acuerdo con artículo 16, apartado I, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que, el Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

SEGUNDO. – Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 189, párrafo tercero de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que, es competencia de las Alcaldías la identificación y diagnóstico de los riesgos, y que al efecto deberán elaborar un atlas que identifique los diferentes riesgos a que está expuesta la población, sus bienes y entorno.

TERCERO. – Que de conformidad con artículo 7, fracción II, de la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México, establece como objetivo del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, identificar y analizar los Riesgos como sustento para la implementación de medidas de Prevención, Mitigación y Resiliencia.

CUARTO. – Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México, establece que, la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de **la Alcaldía es la**



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



instancia responsable de implementar las acciones, asistiendo a la población en acciones preventivas y atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en su ámbito territorial.

QUINTO. – Que de acuerdo con lo que dispone en el artículo 5, fracción X de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, establece que este Instituto tiene como atribución ordenar la revisión de la seguridad de las edificaciones distintas a las señaladas en la fracción anterior, que por su tipo pueden causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, AMBAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA QUE, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDEREN Y, EN SU CASO, SE DESTINEN ESPECÍFICAMENTE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, CON EL OBJETO DE ATENDER LA GRIETA DE TENSIÓN SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA ASENTADA LA UNIDAD HABITACIONAL GUELATAO DE JUÁREZ I, MEDIANTE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS HABITANTES.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López